

# **Boletín Oficial N° 3390**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 20 de Abril de 2020**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**  
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**  
Sr. Mathias Alejandro Cabrera  
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**  
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**  
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**  
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**  
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3390**  
**CORRIENTES, 20 de Abril de 2020**

**RESOLUCIONES:**

N° 757/20: Reconoce el gasto a favor de la firma RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS S.A.-

N° 760/20: Incrementar a los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13-REF: INCREMENTO DE PARTIDAS EJERCICIO 2020- RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CALLES.-

**DISPOSICIÓN S.D.H.**

N° 114/20: Secretaria de Desarrollo Humano Sta. AUTORIZACIÓN P/ ALQUILER UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE SAPS.-

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 761/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 762/20: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional.-

N° 763/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Pera, María Josefina.-

N° 764/20: Otorga subsidio a la Fundación Propuestas.-

N° 765/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Iberá Agencia de Viajes.-

N° 766/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Iberá Agencia de viajes.-

N° 767/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Constantino Catering SRL.-

N° 768/20: Reconoce el gasto a favor de Agua Noble S.R.L.-

N° 769/20: Adjudica la Contratación Directa a favor de González Maximiliano Ariel.-

N° 771/20: Autoriza la Compra Directa a favor de González Maximiliano Ariel.-

N° 830/20: Adjudica la Contratación Directa a la firma Comercial G y G e Hijos S.R.L.

N° 843/20: Deja sin efecto la Res. N° 2052/19; en todas sus partes.-

N° 844/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Demonte e Hijos.-

N° 846/20: Excluir a la agente Flores Mónica Beatriz de la renovación de contrato autorizada por Resolución N° 007/19.-

N° 847/20: Asigna el Adicional Especial Remunerativo para Profesionales a la agente Verna María Marcela.-

N° 849/20: Reconoce el gasto a favor de Kordylas Yury Javier.-

N° 850/20: Reconoce el gasto a favor de Gonzalez Fa, María Paula.-

N° 851/20: Reconoce el gasto a favor de Constantino Catering S.R.L.-

N° 854/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Electrofuturo.-

N° 855/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Servicios D&D S.R.L.-

N° 856/20: Aprueba y Adjudica la Contratación Directa a favor del Sr. López Alfredo Víctor.-

N° 857/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Ultracard S.A.

N° 858/20: Autoriza el traslado de la agente Almeida Ramona Evarista.-

N° 859/20: Autoriza la Adscripción del agente Ceccardi, Paula Mariana.-

N° 861/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Ultracar S.A.-

N° 862/20: Aprueba el trámite de emisión de orden por Publicidad Institucional.-

N° 863/20: Aprueba el trámite de emisión de orden por Publicidad Institucional.-

N° 864/20: Aprueba el trámite de emisión de orden por Publicidad Institucional.-

N° 865/20: Aprueba el trámite de emisión de orden por Publicidad Institucional.-

N° 866/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Enlace Soluciones Informáticas S.R.L.

N° 867/20: Aprueba el trámite de emisión de orden por Publicidad Institucional.

N° 868/20: Declara el cese por fallecimiento del agente Cardozo Ramón Catalino.-

N° 870/20: Acepta la Renuncia al cargo al agente Hernández Ubaldo Pablo.-

N° 871/20: Declara el cese por fallecimiento del agente Parras Delfor Rubén.-

N° 873/20: Acepta la Renuncia al cargo de la agente Guerra Norma Liliana.-

N° 874/20: Acepta la Renuncia al cargo del agente Mattos Castañeda Carlos Francisco.-

N° 875/20: Acepta la Renuncia al cargo del agente Dadone Martín Alfredo.-

N° 876/20: Acepta la Renuncia al cargo la agente Sandoval Gladys Ramona.-

N° 877/20: Acepta la Renuncia al cargo del agente Aquino Miguel Virgilio.-

N° 878/20: Acepta la Renuncia al cargo del agente Rodríguez Luis Armando.-

N° 880/20: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma LMG Confecciones S.R.L.

N° 890/20: Acepta la Renuncia al cargo del agente Pérez Abelardo.-

- N° 892/20: Deja sin efecto el Contrato del Señor Zarachi Juan Ignacio.-  
N° 893/20: Deja sin efecto la Resolución N° 397/20.-  
N° 894/20: Rectifica el Art. 3° de la Resolución N° 744/20.-  
N° 895/20: Rectifica el Art. 1° de la Resolución N° 746/20.-  
N° 896/20: Deja sin efecto el Art. N° 3° de la Resolución N° 215/20.-  
N° 897/20: Deja sin efecto el Art. 2° de la resolución N° 309/20.-

#### **DISPOSICIONES ABREVIADAS:**

##### **Viceintendencia**

- N° 001/20: Constituir la Caja Chica para el ejercicio 2020 de Viceintendencia.-  
N° 002/20: Aprueba los gastos de la Rendición N° 02/20 del F.P. de Viceintendencia.- Anexo I.-

##### **Secretaría de Coordinación de Gobierno**

- N° 073/20: Aprueba la Compra Directa a favor de Puigbo Martín Federico.-  
N° 074/20: Reconoce el gasto a favor de Telecom Argentina S.A.-  
N° 082/20: Aprueba los gastos del F.P. N° 07 de ésta Secretaría.- Anexo I  
N° 083/20: Autoriza la prestación de servicios en tiempo adicional al personal del departamento Radio Municipal- Anexo I.-  
N° 084/20: Aprueba los gastos F.P. N° 08 de ésta Secretaría.-Anexo I.-  
N° 086/20: Adjudica a la firma Ubaterra S.A.-

##### **Secretaría de Salud**

- N° 07/20: Aprueba los gastos de la Rendición N° 07/20 del F.P. de la Sub Secretaría de Salud.-Anexo I.

##### **Secretaría de Desarrollo Humano**

- N° 106/20: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Farmacia Capital S.C.S.-  
N° 108/20: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 817/20, Adjudica a varias firmas del medio.-  
N° 110/20: Aprueba y Adjudica el trámite de Contratación Directa de Servicios Profesionales a la Dra. Girard, Gisela Nadia.-  
N° 111/20: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 801/20, Adjudica a varias firmas del medio.-  
N° 112/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Grupo Linde Gas Argentina S.A.-  
N° 113/20: Aprobar el trámite de Compra Directa de 30 módulos de mercaderías; Adjudicar el trámite a favor de la firma "TULLIO RIERA E HIJOS S.A.".-

##### **Secretaría de Desarrollo Económico**

- N° 045/20: Adjudica la Contratación Directa a favor de Gustavo Javier Ramírez.-  
N° 046/20: Adjudica la Contratación Directa a favor de Carlos Javier Aranda.-  
N° 047/20: Adjudica la Contratación Directa a favor de Ernesto Pedro Marcelo Soto De Monte.-  
N° 048/20: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma María Itatí Ramírez.-  
N° 049/20: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma María Itatí Ramírez.-  
N° 050/20: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma María Cecilia Arrazate.-  
N° 051/20: Aprueba el Concurso de Precios N° 695, Adjudica a varias firmas del medio.-

##### **Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana**

- N° 071/20: Modifica el Artículo 2° y 5° de la Disposición N° 065/20-Adjudica a las firmas Milano Ricardo Máximo y Comercial Libertad SRL.-  
N° 089/20: Aprueba los gastos del F.P. N° 007, de ésta Secretaría.-Anexo I.-  
N° 090/20: Sancionar a los agentes Fernández Aníbal y González Morales Walter Ismael.-  
N° 091/20: Sancionar al agente Galarza Leonardo Ángel.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **757** Corrientes, **19 MAR 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 0916-S-2.020, caratulado: "Secretaría de Infraestructura- Pago-p/ Servicios prestados- Empresa "Reconstrucción Caños S.A.- Avance de Limpieza de Conductos y Sum del sist Pluvial"- Mes de FEBRERO/2020", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente, el Sr. Secretario de Infraestructura, tramita la autorización del pago por servicios prestados, durante el mes de FEBRERO de 2020, por la Empresa RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS S.A. en concepto de diagnóstico, y de alquiler de equipos para limpieza de conductos pluviales en la Ciudad de Corrientes, para llevar adelante las tareas pertinentes, atento a las precipitaciones que se registraron en las últimas fechas, requiriendo se dé continuidad del trámite.

Que a fojas 2/108, obran: Acta de Medición; Remitos correspondientes a los Dominios afectados a tales servicios en los Turnos: Diurno y Nocturno; Factura B N° 00005 00002668 por la suma total de \$ 8.985.600,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Con 00/100), respectivamente, Período: 01/02/2020 al 29/02/2020, Obra: "Servicio de Diagnóstico, Limpieza y Rehabilitación de Desagües Pluviales",- Empresa: "Reconstrucción Caños S.A.", los que se hallan suscriptos por funcionarios municipales.

Que, según surge de la documentación antes referenciada, en tal período intervinieron dos (2) camiones desobstructores y una Camioneta Trafic para la filmación de ductos, según detalle del Cuadro de fojas 2, donde se especifican: tipo de servicio, horas por turno, cantidad de días.

Que, 111 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 1191/2020, confeccionado por la Dirección General de Contaduría de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 114 obra Dictamen N° 119 /2020 de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas vigentes autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

SECRETARÍA DE INFRRAESTRUCTURA  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDITH A. CABRERA KOZLOWSKI  
SECRETARÍA DE INFRRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//2//Expte N° 916-S-20

Resolución N° **757**

Corrientes, **19 MAR 2020**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Reconocer el gasto, a favor de la firma: "RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.", por la suma total de \$ 8.985.600,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Con 00/100); en virtud de los conceptos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°** Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109, Inciso 3, Apartado d); Decreto Reglamentario N° 3056/04, Artículos: 86° y 87°, y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por Resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13, N° 819/15, N° 1936/16, 212/2019 y su modificatoria N° 367/19.

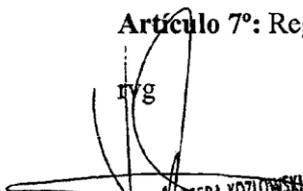
**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: "RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.", CUIT N° 30-67779097-7, por la suma total de \$ 8.985.600,00 (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Con 00/100); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

**Artículo 4°:** La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

**Artículo 6°:** Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructura.

**Artículo 7°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

  
**Dr. MATHIAS A. CABRERA KOZLOWSKI**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

  
**GUILERMO AUGUSTO RODRIGUEZ MEZA**  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **760**

Corrientes, **20 MAR 2020**

**-VISTO:**

El expediente N° 454-D-2020 caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO – REF: INCREMENTO DE PARTIDAS EJERCICIO 2020 "RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CALLES"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2/3 obra Decreto N°220/2020 por el cual el Gobierno de la Provincia de Corrientes autoriza el otorgamiento de una Asistencia Financiera no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes con destino a la compra de ripio para la reconstrucción y mejoramiento de las calles del Municipio-Capital.

Que, a fs. 04/05 la Dirección General de Tesorería informa que con fecha 05 de Marzo de 2020, fue acreditado un importe de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) en la cta. Cte. N° 130614/003 – M.C.C: Ejecución Presupuestaria, del Banco Corrientes S.A.

Que, en este sentido, de acuerdo a lo manifestado precedentemente, y a los efectos de lograr una correcta ejecución de la Asistencia Financiera de Reconstrucción y Mejoramiento de las Calles del Municipio Capital, resulta necesario incorporar al presupuesto la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00).

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6831/19, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 760

Corrientes, <sup>///2///</sup> 20 MAR 2020

POR ELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

**Artículo 1:** Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), correspondiente a la Asistencia Financiera de Reconstrucción y Mejoramiento de las Calles del Municipio Capital.

**Artículo 2:** Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 28- Secretaría de Infraestructura, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ordenanza N°6831/19.

**Artículo 4:** Autorizar a las Direcciones Generales de Presupuesto, de Contaduría, de Tesorería y de Informes Contables a intervenir dentro del ámbito de su competencia según los procedimientos administrativos y registros correspondientes.

**Artículo 5:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería, para su conocimiento.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 7:** Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.

  
GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: **114**

Corrientes, **17 ABR 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 159-S-2020, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO STA: AUTORIZACIÓN P/ALQUILER UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE (SAPS)", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 interviene el Señor Secretario de Desarrollo Humano a fin de solicitar la locación de un inmueble que será destinado al funcionamiento de la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) "Paso Martínez", dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Que, a fojas 02 obra autorización del Señor Intendente Municipal a que se proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda autorizando a la Dirección General de Contrataciones a que realice el trámite que corresponda, a la Dirección General de Presupuesto para que tome conocimiento e intervención y a la Dirección General de Contaduría para que realice la afectación preventiva del gasto, previa verificación del cumplimiento de los recaudos técnicos y administrativos.

Que, a fojas 04/09 la Dirección General de Contrataciones adjunta Invitaciones para Cotizar, presupuestos, acta de apertura de sobres, planilla comparativa y adjudicación en la modalidad "Concurso de Precios" N° 564/2020.

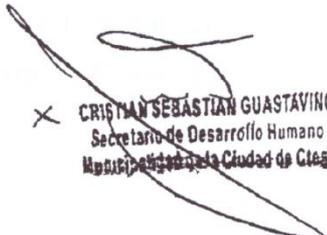
Que, a fojas 10 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 11 interviene la Dirección General de Contaduría, adjuntando afectación preventiva del gasto NUP: 1166/2020.

Que, a fojas 14 y ss. obra Proyecto de Disposición efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, a fojas 17 y ss. se adjunta Dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de Desarrollo Humano, procede a emitir el correspondiente acto administrativo, conforme lo previsto por el art. 52 de la Carta Orgánica Municipal.

  
X **CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO**  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: **114**

Corrientes, **17 ABR 2020**

POR ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

DISPONE:

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 564/2020 correspondiente a la locación del inmueble ubicado en Paraje "Paso Martínez", 5ta Sección Rural, identificado bajo Adrema N°A1-1324-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 19.221, Departamento Capital, que será destinado al funcionamiento de la de la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) "Paso Martínez", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por las razones vertidas en el considerando.

**Artículo 2°:** Adjudicar el trámite de Concurso de Precios N° 564/2020 favor de la Señora ALEGRE ELVIRA CONCEPCION CUIL N° 27-13518559-6, por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 01 de Abril de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2022, por reunir las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las funciones que se llevarán a cabo en el área y con opción a renovación del contrato de locación.

**Artículo 3°:** Aprobar el modelo de contrato de locación, que como Anexo I se agrega a la presente.

**Artículo 4°:** Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571, Art. 109° Inc. 2°, Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto N°406/05 Capítulo II "Locación de Inmuebles" artículos 102 y ss., Resolución N° 212/19 y su modificatoria N° 367/19.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar la afectación definitiva y libramiento respectivo y, a emitir la Orden de Pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Señora ALEGRE ELVIRA CONCEPCION CUIL N° 27-13518559-6, por la suma total de \$492.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL), por el término de veinticuatro (24) meses, pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$17.000,00 (PESOS DIECISIETE MIL) contadas a partir del 01 de Abril de 2020 al 31 de Marzo 2021 y doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL) contadas a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, por lo precedentemente expresado.

**Artículo 6°:** Dar intervención a Escribanía Municipal.

**Artículo 7°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

  
CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: **114**

Corrientes, **17 ABR 2020**

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

En Corrientes, Capital de la provincia del mismo nombre, a los ..... días del mes de ..... de 2020, entre ALEGRE ELVIRA CONCEPCION DNI N° 13.518.559, argentina, con domicilio en 5ta Sección Rural Paso Martínez, Departamento Capital, en adelante llamada "LOCADOR", por una parte, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Señor Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano, DNI N° 13.636.405, con domicilio en su Público Despacho ubicado en calle 25 de Mayo N° 1178, de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en lo sucesivo llamada "LOCATARIA", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Locador da en Locación el inmueble ubicado en Paraje "Paso Martínez", 5ta Sección Rural, identificado bajo Adrema N°A1-1324-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 19.221, Departamento Capital.

**SEGUNDA:** El término de la Locación se fija en 24 meses (24) improrrogables, rigiendo a partir del 01 de abril de 2020 con vencimiento el 31 de Marzo de 2022, de pleno derecho y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de la Locataria.-

**TERCERA:** El valor locativo total de este contrato asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$492.000,00), pagaderos de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) y doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00). La mora se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna, luego del día 10 de cada mes. Dichos alquileres serán pagaderos por mes adelantado, del 1 al 10 de cada mes, en el domicilio constituido por la Locataria, en días hábiles, en horario comercial o donde indicare la misma en el futuro. La falta de pago del alquiler mensual correspondiente, en el modo, tiempo y lugar establecidos, hará incurrir automáticamente en mora a la LOCATARIA y, en y deberá abonar una multa contractual penal preconvenida, desde el 10 de cada mes del 1% diario, sin derecho a reclamación alguna de su parte y simultáneamente con el pago del alquiler adeudado, pudiendo el LOCADOR negarse a percibir el alquiler si no es satisfecho el importe de los recargos por mora diarios que resultaren en el atraso del pago del alquiler.-

**CUARTA:** Vencido el plazo de Locación convenido, la LOCATARIA deberá reintegrar la tenencia del inmueble al LOCADOR, libre de ocupantes, muebles, efectos e instalaciones que le pertenezcan, en buen estado de uso y habitabilidad, limpio, y en el caso de mora y/o incumplimiento de estas obligaciones por parte de la LOCATARIA, lo hará incurrir a ésta, en una multa penal diaria pre-convenida equivalente al uno por ciento (1%) del alquiler vigente al momento de producirse la mora y/o incumplimiento y hasta la total desocupación del inmueble a plena satisfacción del LOCADOR, quien recibirá en este acto,

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretaria de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Disposición N°: 114

Corrientes, 17 ABR 2020

todos los recibos efectivamente abonados, de todas las obligaciones que por este contrato asumiera la LOCATARIA.-

**QUINTA:** El inmueble dado en alquiler será destinado por la LOCATARIA para el funcionamiento de una Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS), perteneciente a la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Corrientes.-

**SEXTA:** LA LOCATARIA recibe y acepta el inmueble en las condiciones en que se encuentra, con todos sus pisos, aberturas, revoques, vidrios, cerraduras, llaves instalaciones sanitarias y eléctricas en funcionamiento, artefactos de baños y azulejos.-

**SÉPTIMA:** LA LOCATARIA no podrá realizar mejoras o modificaciones en el inmueble locado, sin permiso previo y por escrito del LOCADOR. Al fin del contrato o desocupación la LOCATARIA hará entrega del inmueble en buenas condiciones de uso, funcionamiento y habitabilidad, debiendo proceder al borrado de leyendas en paredes exteriores o interiores, en vidrieras, retiro de carteles, cierre de agujeros de aires acondicionados, extractores, por dentro y por fuera, y debidamente revocados, pintados y limpios.-

**OCTAVA:** La LOCATARIA no podrá sub-arrendar total ni parcialmente el inmueble locado ni transferir, ceder, donar, prestar o permutar la locación y de ninguna manera podrá variar el carácter de intransferible del presente contrato.-

**NOVENA:** La LOCATARIA deberá abonar las facturas por servicios de energía eléctrica, y se compromete a requerir los medidores respectivos, en las oficinas de la empresa proveedora de energía – Dirección Provincia de Energía de Corrientes y la baja respectiva una vez concluida la locación.-

**DECIMA:** El LOCADOR deslinda desde ya toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que le ocasionare a la LOCATARIA en su persona, personal, terceros o bienes de su pertenencia, etc., como consecuencia de roturas, desperfectos de las cañerías, cortos circuitos, incendio o por cualquier otra causa, sin que la LOCATARIA pueda reclamar al LOCADOR pago o indemnización de ninguna naturaleza, como tampoco reclamar la reposición y/o reconstrucción de lo perdido, destruido o dañado.-

**UNDECIMA:** Al fin del contrato o desocupación, el LOCADOR labrará Acta Notarial de recepción del inmueble locado, a fin de constatar el estado físico y la presentación general del mismo y justipreciar el monto de los daños causados –si los hubieren- para que los mismos sean abonados a los valores corrientes en plaza o proceder a su arreglo o reposición, en un plazo no mayor a diez (10) días de producida la desocupación. En ese mismo acto, la LOCATARIA deberá exhibir las constancias de tener satisfecho el pago del correspondiente mes de los servicios a la propiedad referidos en la Cláusula Novena, y de cualquier otra obligación que por este contrato asumiera o fuera impuesto por Ley, hasta el día de la desocupación inclusive, para tener por bien recibido el inmueble por parte del LOCADOR.-

CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO  
Secretaria de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Gte.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO**

Disposición N°: **114**

Corrientes, **17 ABR 2011**

**DUODECIMA:** La entrega de las llaves deberá ser justificada por la LOCATARIA por documento escrito emanado del LOCADOR o su representante, no admitiéndose otro elemento de prueba.-

**DECIMO TERCERA:** El presente contrato quedará rescindido de hecho sin lugar a indemnización alguna a favor del LOCADOR, cuando el local sea desocupado por la LOCATARIA a mérito de haberse suprimido o reformulado el servicio prestado por ella. La rescisión operará a partir del último día del mes en que hubiera ocurrido cualquiera de los hechos prealudidos. En caso de rescisión anticipada, la LOCATARIA deberá comunicar con treinta (30) días de anticipación la desocupación del inmueble.-

**DECIMA CUARTA:** El 50% del Impuesto de Sellos a cargo de LA LOCADORA será abonado en tiempo y en forma ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, estado exento el otro 50% a cargo de LA LOCATARIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.-

**DECIMO QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES:** Para todos los efectos legales los firmantes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en los que serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, aunque los interesados no vivan o no se encuentren en ellos.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha precisados ut supra.-

  
CRISTIAN SEBASTIAN GUARTACINO  
Secretario de Desarrollo Humano  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.